



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 26 de septiembre de 2012.

Número 116

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

- PUNTO DE ACUERDO No. LXI-72** mediante el cual se concede Licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al C. Aurelio Uvalle Gallardo..... 2
- PUNTO DE ACUERDO No. LXI-73** mediante el cual se concede Licencia para separarse del cargo de Diputada al Congreso del Estado a la C. Hilda Graciela Santana Turrubiates..... 2

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- CONVOCATORIA Pública Nacional 019**, referente a la Licitación: **EO-928010997-N79-2012**, "Iluminación vial de la carretera salida a Mante, tramo: entronque carretera a Soto la Marina-vías de F.F.C.C., en Cd. Victoria, Tamaulipas." y **EO-928010997-N80-2012**, "Iluminación vial de la carretera salida a Monterrey, tramo: entronque libramiento Naciones Unidas hasta la Unión Ganadera Regional de Tamaulipas, Km 3+700 al 5+900, en Cd. Victoria, Tamaulipas."..... 3

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**EDICTOS.-** Expedientes relativos a los Procedimientos Administrativos de Ejecución, promovidos por el R. Ayuntamiento del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 1ª Publicación..... (ANEXO)

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### PUNTO DE ACUERDO No. LXI-72

**MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO AL C. AURELIO UVALLE GALLARDO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se concede licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Diputado integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado al Ciudadano Aurelio Uvalle Gallardo.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de septiembre del año 2012.- DIPUTADA PRESIDENTA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- DIP. SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.**

---

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### PUNTO DE ACUERDO No. LXI-73

**MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA AL CONGRESO DEL ESTADO A LA C. HILDA GRACIELA SANTANA TURRUBIATES.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se concede licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Diputada integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado a la Ciudadana Hilda Graciela Santana Turrubiates.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de septiembre del año 2012.- DIPUTADA PRESIDENTA.- GRISELDA CARRILLO REYES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- DIP. SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.- Rúbrica.**

---

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 019**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Iluminación vial de la carretera salida a Mante, tramo: entronque carretera a Soto la Marina-vías de F.F.C.C., en Cd. Victoria, Tamaulipas." e "Iluminación vial de la carretera salida a Monterrey, tramo: entronque libramiento Naciones Unidas hasta la Unión Ganadera Regional de Tamaulipas, Km 3+700 al 5+900, en Cd. Victoria, Tamaulipas.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N79-2012	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	10/10/2012	09/10/2012 10:00 horas	08/10/2012 10:00 horas	16/10/2012 10:00 horas	16/10/2012 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Iluminación vial de la carretera salida a Mante, tramo: entronque carretera a Soto la Marina-vías de F.F.C.C.	08/11/2012	45	\$2'500,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N80-2012	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	10/10/2012	09/10/2012 12:00 horas	08/10/2012 13:00 horas	16/10/2012 12:00 horas	16/10/2012 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Iluminación vial de la carretera salida a Monterrey, tramo: entronque libramiento Naciones Unidas hasta la Unión Ganadera Regional de Tamaulipas, Km 3+700 al 5+900	08/11/2012	45	\$2'500,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en la DLC, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet, mediante depósito en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 14 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Práxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 14 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Práxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.

- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Banco HSBC con el sello correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 26 de septiembre de 2012.

Número 116

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5723.-</b> Expediente Civil Número 066/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 5985.-</b> Expediente Número 282/2011, relativo al Juicio Reivindicatorio.	9
<b>EDICTO 5848.-</b> Expediente Número 0711/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 5986.-</b> Expediente Número 00247/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	10
<b>EDICTO 5849.-</b> Expediente Número 00430/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 5987.-</b> Expediente Número 00944/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	11
<b>EDICTO 5969.-</b> Expediente Número 01552/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 5988.-</b> Expediente Número 429/2007 relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
<b>EDICTO 5970.-</b> Expediente Número 00329/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 5989.-</b> Expediente Número 334/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	11
<b>EDICTO 5971.-</b> Expediente Número 00316/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 5999.-</b> Expediente Número 958/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 5972.-</b> Expediente Número 01139/2011 relativo al Juicio Sumario Civil.	5	<b>EDICTO 6000.-</b> Expediente Número 00057/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 5973.-</b> Expediente Número 1321/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 6001.-</b> Expediente Número 01251/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 5974.-</b> Expediente Número 748/2012 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	<b>EDICTO 6002.-</b> Expediente Número 01221/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 5975.-</b> Expediente Número 542/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 6003.-</b> Expediente Número 00174/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 5976.-</b> Expediente Número 356/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 6004.-</b> Expediente Número 00186/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 5977.-</b> Expediente Número 00856/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 6005.-</b> Expediente Número 00172/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 5978.-</b> Expediente Número 00613/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 6006.-</b> Expediente Número 01157/20121 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 5979.-</b> Expediente Número 0656/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	7	<b>EDICTO 6007.-</b> Expediente Número 00945/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 5980.-</b> Expediente Número 885/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 6008.-</b> Expediente Número 00754/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 5981.-</b> Expediente Número 06/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 6009.-</b> Expediente Número 00153/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 5982.-</b> Expediente Número 696/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 6010.-</b> Expediente Número 1175/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 5983.-</b> Expediente Número 697/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 6011.-</b> Expediente Número 00001/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 5984.-</b> Expediente Número 685/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 6012.-</b> Expediente Número 00674/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 6013.-</b> Expediente Número 01280/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6014.-</b> Expediente Número 00940/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6015.-</b> Expediente Número 498/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6016.-</b> Expediente Número 480/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6017.-</b> Expediente Número 01119/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6018.-</b> Expediente Número 00690/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6019.-</b> Expediente Número 00966/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6020.-</b> Expediente Número 00999/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6021.-</b> Expediente Número 0837/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6022.-</b> Expediente Número 00787/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6023.-</b> Expediente Numero 01169/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6024.-</b> Expediente 00203/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6025.-</b> Expediente Número 01173/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6026.-</b> Expediente Número 01283/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6027.-</b> Expediente Número 01250/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6028.-</b> Expediente Número 1214/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
<b>EDICTO 6029.-</b> Expediente Número 00773/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6030.-</b> Expediente Número 00766/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6031.-</b> Expediente Número 00764/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6032.-</b> Expediente Número 243/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6033.-</b> Expediente Número 00814/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6034.-</b> Estado de Posición Financiera de CDR de México S de R.L. de C.V.	19
<b>EDICTO 6035.-</b> Estado de Posición Financiera de Mc Grane de México S de R.L. de C.V.	21
<b>EDICTOS.-</b> Expedientes relativos a los Procedimientos Administrativos de Ejecución, promovidos por el R. Ayuntamiento del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 1ª. Publicación..... (ANEXO)	

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de agosto del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Civil Número 066/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. MELITÓN LERA MARTÍNEZ, para que se le declare propietario de un predio rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 856.70 metros con Cresencio Trejo, AL SUR: en 809.54 metros con Raúl Medina Gómez, AL ESTE: en 1,274.77 metros con Andrés Martínez Arellano y AL OESTE: en 1,779.47 metros con canal sub lateral 2+799.- Dando una superficie de 101-20-19.00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5723.- Septiembre 12, 19 y 26.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha dos de agosto del año dos mil doce, dentro de los autos del Expediente Número 0711/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Margarita Salas Coronado y Alejandro Palacios López, endosatarios en procuración de JULIO DUEÑAS ALVA, en contra de VERÓNICA GONZÁLEZ acosta, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Finca Número 1408, del municipio de González, Tamaulipas, Terreno Urbano Sitio en Carretera Tampico-Mante, Esquina con calle Sin Nombre (hoy 2 de enero), Localidad de Estación Manuel, lote 8, manzana 19, superficie de terreno de 750.00 m2 (setecientos cincuenta metros cuadrados) y superficie de construcción de 300.00 m2 (trescientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 23.75 metros, con Carretera Tampico-Mante; AL SUR 20.00 metros, con calle Sin Nombre; AL ESTE 30.70 metros, con solar 9 de Leonardo Barajas; y AL OESTE 40.00 metros, con solar 7 de Juan González, Clave Catastral 120201019013, propiedad de VERÓNICA GONZÁLEZ ACOSTA.

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia que la publicación deberán computarse de la siguiente manera: en días hábiles (de lunes a viernes), convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en tercera almoneda que se celebrara el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes menos el (10%) diez por ciento del valor pericial fijado, que lo es la cantidad de \$1,602,000.00 (UN

MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Altamira, Tam., a tres de agosto del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5848.- Septiembre 18, 20 y 26.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 20 de agosto de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00430/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. LICENCIADA MA. AMPARO GARCÍA CERVANTES en contra de MA. GUADALUPE NELDA MARTÍNEZ AGUIRRE, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 13258 del municipio de Ciudad Victoria, ubicado en calle César López de Lara, número 519, manzana 36, lote 6, del Conjunto Habitacional Pedro J. Méndez, superficie de 84.60 metros cuadrados, y superficie de construcción 98.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.00 metros con Canal Pluvial, AL SUR en 6.00 metros con calle César López de Lara; AL ESTE en 14.10 metros con lote 7; y AL OESTE en 14.10 metros con lote 5; en pública almoneda en la suma de \$ 330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación convóquese a postores por medio de edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de amplia circulación en el estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación conforme lo dispone el citado numeral aplicado de manera supletoria al código de comercio; en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5849.- Septiembre 18, 20 y 26.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS C.C. MICAELA SEGURA RAMÍREZ Y LUIS GONZALO TICANTE BANDA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece del mes de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01552/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MICAELA SEGURA RAMÍREZ Y LUIS GONZALO TICANTE BANDA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A.- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Clausula Octava, a que se refiere el documento base de la acción, B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Otorgamiento de Crédito en la Clausula Única del Apartado de Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de Ley a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante, C.- El pago de 65.2900 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal para el año 2010, según consta en el estado de cuenta al día 25 de noviembre 2011, que corresponde a la cantidad de \$ 118,731.69 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Clausula Primera en el Capitulo de Otorgamiento de Crédito, misma que a la fecha 25 de noviembre de 2011 corresponden a 4.0890 Veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal para el año 2010, que ascienden a la cantidad de \$ 7,435.96 (SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.), E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción: en su Clausula Tercera Inciso 3, en el Capitulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha veinte de junio del año dos mil doce, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a los demandados MICAELA SEGURA RAMÍREZ Y LUIS GONZALO TICANTE BANDA, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de julio del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5969.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

### EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JORGE MALDONADO SANTIAGO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince del mes de marzo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00329/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del JORGE MALDONADO SANTIAGO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A.- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima, a que se refiere el documento base de la acción, B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria en la Clausula Vigésima Quinta, para el caso de ser condenada y que no pague en el termino de ley a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante, C.- El pago de 148.2880 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el Estado de cuenta al día 08 de febrero de 2012, que corresponde a la cantidad de \$ 269,665.88 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Cláusula Novena en el Capitulo de Otorgamiento de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que a la fecha 08 de febrero de 2012 corresponden a 21.3770 Veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal para el año 2010, que ascienden a la cantidad de \$ 38,874.67 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.), E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción: en su Cláusula Decima Primera en el Capitulo de Contrato de Apertura de Crédito Simple, F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente

en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha primero de junio del año dos mil doce, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5970.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. MANUEL ANTONIO TORRES CÓRDOVA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce del mes de marzo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00316/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MANUEL ANTONIO TORRES CÓRDOVA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A.- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y del constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Primera, a que se refiere el documento base de la acción, B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante, C.- El pago de 136.3640 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 08 de febrero de 2012, que corresponde a la cantidad de \$ 247,981.75 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Cláusula Primera en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito, misma que

a la fecha 08 de febrero de 2012 corresponden a 15.8350 Veces el Salario Mínimo mensual del Distrito Federal para el año 2010, que ascienden a la cantidad de \$ 28,796.39 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), E.- El pago de intereses moratorias no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción: en su Clausula Decima Segunda en el Capítulo de Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha primero de junio del año dos mil doce, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5971.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. ROBERTO ORTIZ GARCÍA,  
HORTENCIA PALACIOS GARCÍA Y  
MARÍA DEL CARMEN ORTIZ GARCÍA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01139/2011 relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. ROBERTO SÁNCHEZ PEREZEN contra de los C.C. ROBERTO ORTIZ GARCÍA, HORTENCIA PALACIOS GARCÍA Y MARÍA DEL CARMEN ORTIZ GARCÍA, mediante auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil doce, se ordeno emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

1).- El otorgamiento y firma de la Escritura Privada respecto al predio urbano ubicado en Privada Azucarera número 92, de la colonia Guadalupe Victoria en la ciudad Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 125 m2.

2).- En caso de negativa del demandado o demandados a firmar la escritura privada respecto del inmueble descrito en

líneas anteriores firma el Juez de Primera Instancia que corresponda en su rebeldía con la finalidad de dar cumplimiento y agilidad al procedimiento en la etapa correspondiente se exhibe el contrato de compraventa.

3).- En caso de oposición se condene al pago de gastos y costas que se origine con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tams., a 06 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5972.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C BENITO AGUIRRE REGINO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular anterior del Juzgado, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil once, quien en la actualidad lo es la C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, ordenó la radicación del Expediente Número 1321/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ISABEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: A).- Disolución del vínculo matrimonial que lo une al C. BENITO AGUIRRE REGINO, B).- Pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de mayo del año 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5973.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C.C. VÍCTOR HUGO AGUIRRE BORREGO Y  
JULIA ISABEL VILLARREAL ARELLANO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de Julio del año en curso, radicó el Expediente Número 748/2012 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada

legal de HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERA BBVA BANCOMER; y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente caso, se ordenó notificar al demandado VÍCTOR HUGO AGUIRRE BORREGO Y JULIA ISABEL VILLARREAL ARELLANO por medio de edictos mediante proveído de fecha siete de agosto del actual, que se publicará por TRES consecutivas en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales, se le harán en los Estrados del Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5974.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de agosto de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil doce, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 542/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MIGUEL ÁNGEL MORA CAMPOS, en contra de la C. TERESA APOLONIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado convocando a la C. TERESA APOLONIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniera, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5975.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 22 de junio del 2012

A LA C. FRANCISCA VICENTE VÁZQUEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil once, ordena la radicación del Expediente Número 356/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por TEODORO NICOLÁS FRAGOSO TAPIA, EN CONTRA DE LA

C. FRANCISCA VICENTE VÁZQUEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5976.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. JUAN JOSÉ DÍAZ.  
PRESENTE:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00856/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, y en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, de la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del ciudadano JUAN JOSÉ DÍAZ, ordenándose en fecha veintitrés de mayo del dos mil doce, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 06 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5977.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

MA. GRACIELA MORENO MOSQUEDA.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de junio de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00613/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por el C. VÍCTOR CALDERÓN ADAME, en contra de la C. MA. GRACIELA MORENO MOSQUEDA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial con la ahora demandada;

B).- Que por sentencia firme se declare la disolución de la sociedad conyugal, nacida del vínculo celebrado con la C. MA. GRACIELA MORENO MOSQUEDA; y

C).-El pago de Gastos y Costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha tres de septiembre de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MA. GRACIELA MORENO MOSQUEDA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha tres de septiembre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de septiembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5978.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado. Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 0656/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión el C. JORGE ALBERTO TORRES GUARDADO, del inmueble constituido por la demasía de 181.50 metros cuadrados del predio urbano constituido por el solar número 5 (cinco) de la manzana 6(seis) con una superficie de aproximadamente 181.50 metros cuadrados de la colonia reforma del municipio de Tampico, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.07 metros con calle lote 6; AL SUR: en 6.67 metros con calle Reforma; AL SUR: en 10.00 metros con propiedad privada; AL ESTE: en 23.90 metros con Canal Pluvial; AL OESTE: en 4.15 metros con calle San Luis; AL OESTE: en 19.75 metros con propiedad privada.- Y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica e interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de Tampico, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tams., a 20 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5979.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

J. JESÚS SILVA  
PRESENTE:

Por auto de fecha quince de noviembre del dos mil doce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 885/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado legal del INFONAVIT en contra de usted, ordenándose en fecha veintisiete de agosto del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 30 de agosto del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5980.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

JOSÉ ENRIQUE GARCÍA CHÁVEZ  
PRESENTE:

Por auto de fecha cinco de enero del dos mil doce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 06/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado legal del INFONAVIT en contra de usted, ordenándose en fecha veintisiete de agosto del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 30 de agosto del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5981.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. MARICELA WONG CORTEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de junio de dos mil doce, radicó el Expediente Número 696/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los

artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARICELA WONG CORTEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5982.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. JAVIER LIMÓN VARGAS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de junio de dos mil doce, radicó el Expediente Número 697/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JAVIER LIMÓN VARGAS por medio de Edictos mediante proveído de fecha ocho de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como o previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5983.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. MARICELA FÉLIX MARTÍNEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, radicó el Expediente Número 685/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal para

pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, .5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARICELA FÉLIX MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deber señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5984.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Sexto Distrito Judicial.

#### Miguel Alemán, Tam.

C. MARÍA CRISTINA RAMÍREZ PEÑA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 282/2011, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por la Ciudadana ANITA CASTRO JUÁREZ, en contra de la Ciudadana ROSALINA CARRERAS ROMERO, se dictaron los siguientes autos:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez, del escrito suscrito por la C. ROSALINDA CARRERA ROMERO.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a siete de diciembre del dos mil once.- Por recibido el escrito que suscribe la C. ROSALINDA CARRERA ROMERO con el carácter acreditado en autos, y analizado que fue el mismo, téngase con el mismo haciendo las manifestaciones que viene en su curso de mérito, dando con lo anterior, cumplimiento a la prevención que se le realizará mediante el proveído visible a foja (82) por tal razón se da vista de nueva cuenta de los escritos recibidos los días uno y dos de diciembre del dos mil once, y con los mismos se le tiene dando contestación en tiempo y forma a la demanda interpuesta en su contra, haciendo para el caso, las manifestaciones que en el mismo refiere, así como oponiendo las excepciones y defensas que cita en su curso de mérito, por tanto, con la copia simple del escrito contestatario dése vista a la parte contraria, a fin de que dentro del término de tres días manifieste lo de su derecho.- Así mismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el ubicado en Carretera a Reynosa 510 quinientos diez, colonia Ampliación Barrera, entre las calles Carlos A. Carrillo y el Arroyo el Buey, de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, autorizando para tal fin al C. Licenciado Raúl Omar Gómez Gutiérrez, a quien nombra su asesor jurídico, con todas las facultades que señalan los numerales 52 y 53 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Por otra parte, téngase a la compareciente C. ROSALINDA CARRERA ROMERO, demandando en Vía de Reconvencción, Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad e Ineficacia Jurídica de la

Escritura Pública Número 9833 nueve mil ochocientos treinta y tres, Prescripción Positiva y Cancelación de Inscripción, en el presente Juicio, Anita Castro Juárez, María Cristina Ramírez Peña, María Guadalupe Castro Juárez y Licenciado Raúl Enrique Padilla García, de quien reclama las prestaciones que identifica en su curso de mérito con las fracciones A), B), C), y D), basándose para ello los hechos y consideraciones que estima aplicables al caso, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 247, 248, 470 al 473, del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la Reconvencción a Trámite, por lo que, con las copias simples del escrito de cuenta y sus anexos, debidamente, requisitadas por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, córrasele, traslado a la parte contraria, Anita Castro Juárez, María Cristina Ramírez Peña, María Guadalupe Castro Juárez y Licenciado Raúl Enrique Padilla García, a fin de que en el término de diez días, produzca su contestación si a sus intereses conviene, debiendo practicarse la notificación del presente proveído, en el domicilio que señala la compareciente, y en virtud de que la demandada María Cristina Ramírez Peña, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal, en consecuencia, gírese atento Exhorto con las constancias necesarias al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, con Residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal lleve a cabo el emplazamiento de mérito y haga del conocimiento al C. María Cristina Ramírez Peña, que el término concedido para dar contestación a la demanda se aumentará en un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia que exista entre su domicilio y el de este Juzgado, así mismo prevéngasele a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal que se ordenen, se le harán por medio de cédula que para el efecto se fije en los estrados del Juzgado, lo anterior atento a lo dispuesto por los artículos 60 y 66 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento, además, en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 36, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 258, 269, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese personalmente a los C.C. Anita Castro Juárez, María Cristina Ramírez Peña, María Guadalupe Castro Juárez y Licenciado Raúl Enrique Padilla García, y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos, habilitada en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Rúbrica.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez, del escrito signado por la Ciudadana Anita Castro Juárez.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veinticinco de junio de dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por la Ciudadana Anita Castro Juárez, quién comparece con la personalidad acreditada en autos, visto el contexto de su curso de mérito, y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades, desprendiéndose con lo anterior que no fue localizado el domicilio de la Ciudadana María Cristina Ramírez Peña y como lo solicita; practíquese la orden de Notificación Personal a la precitada demandada por reconvencción, respecto del auto de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, por medio de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta

días, manifiesten lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Rúbrica.- En la ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a tres de julio del dos mil doce.- Vistos los autos que integran el presente Juicio, en particular el proveído de fecha veinticinco de junio del dos mil doce, observándose que el auto a que se hace referencia en el mismo, no corresponde al que debe notificarse por medio de edicto, en tal razón, y para no causar perjuicio a las partes, se hace la aclaración, que el proveído de fecha siete de diciembre del dos mil once, visible a fojas 88 y 89 de autos, deberá de notificarse a la Ciudadana María Cristina Ramírez Peña, mediante edicto, tal y como se encuentra ordenado en el auto que antecede antes mencionado, para que en el término de sesenta días conteste a la demanda interpuesta en su contra, en tal razón, el presente auto es complementario al proveído ya citado, en tal virtud, agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Rúbrica.- En la Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a nueve de julio del dos mil doce.- Vistos los autos que integran el presente Juicio, en particular el edicto visible a fojas 278 y 279 de autos, del que se observa que el nombre y apellido paterno de la demandada se anotaron incorrectos, de igual manera se advierte que el primer auto inserto en dicho edicto, correspondiente a la contestación del presente asunto, también se anotó el nombre y primer apellido de la parte demandada de manera incorrecta, y a fin de no causar perjuicio a las partes, se hace la aclaración, de que el nombre y apellido paterno de la parte demandada es ROSALINA CARRERAS ROMERO, en consecuencia expídase de nueva cuenta el edicto ordenado en autos, con la aclaración aquí hecha, siendo el presente auto complementario del siete de diciembre del dos mil once, y a los del veinticinco de junio y tres de julio del dos mil doce.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 40, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primero Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Rúbrica.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la región, debiéndose además fijar en los estrados del Juzgado, para que en el término no de sesenta

días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conteste a la demanda interpuesta en su contra.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 10 de julio del dos mil doce.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5985.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DAVID TIBERIO DUARTE CANO  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de junio del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por la C. LIZBETH ALEJANDRA SALOMÓN ALEJANDRE, en contra del C. DAVID TIBERIO DUARTE CANO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad y custodia del menor ALEJANDRO DUARTE SALOMÓN, a favor de la promovente SRA. LIZBETH ALEJANDRA SALOMÓN ALEJANDRE, basada en las causales previstas por el artículo 414 fracción III y fracción V del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, relativas al abandono de sus deberes como padre, que pueden comprometer la salud, seguridad o la moralidad de los hijos, aun cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de la Ley Penal; así como por el abandono ocasional o negligencia que ponga en peligro su inseguridad física o su salud, cualquiera que sea la edad del menor, si esta circunstancia se prolonga hasta por tres meses.

B).- El pago de todas y cada una de las cantidades que resulten por concepto de daño moral o perjuicios que haya sufrido el menor ALEJANDRO DUARTE SALOMÓN, a Juicio de peritos, originados por su incumplimiento de la obligación alimentaria.

C).- El de los gastos y costas que se origine el Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 09 de agosto del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA ALICIA ESPINOSA DE LA FUENTE.- Rúbrica.

5986.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. DAVID TIBERIO DUARTE CANO  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año en dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00944/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. LIZBETH ALEJANDRA SALOMÓN ALEJANDRE, en contra del C. DAVID TIBERIO DUARTE CANO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La fijación definitiva de una pensión alimenticia a favor de nuestro menor hijo ALEJANDRO DUARTE SALOMÓN, consistente en el 50% por ciento, con cargo a su salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que llegara a percibir en algún centro de trabajo o en su defecto a través de gravamen en algún bien o bienes que aparezcan a nombre del demandado por el importe de cinco días de Salario Mínimo Diario, vigente en la Zona Geográfica "B" a razón de \$ 58.13 (cincuenta y ocho pesos 13/100 M.N.).

B) El aseguramiento de dicha pensión mediante embargo respectivo y comunicación del mismo que se le haga al demandado el SR. DAVID TIBERIO DUARTE CANO, a cargo de su salario y demás prestaciones, para el caso de estar laborando para una empresa o negociación.

C).- El de los gastos y costas que se origine el Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 20 de junio del año 2012.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5687.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

GLORIA SUAREZ NARVÁEZ Y/O EN SU CASO EL REPRESENTANTE LEGAL O ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTENTAMENTARIA A BIENES DE GLORIA SUAREZ NARVÁEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha quince de mayo del dos mil siete, radico el Expediente Número 429/2007 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Eduardo Llanes López representante legal de PREVISIONES PLANEADAS ALTAMIRA S.A. DE C.V. en contra de ARMANDO JOSÉ ÁLVAREZ SUAREZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, a quien le reclama las siguientes prestaciones: "a).- La declaración de propiedad por la prescripción positiva a favor de la empresa que representó PREVISIONES PLANEADAS

ALTAMIRA S.A. DE C.V., respecto del bien inmueble ubicado en calle Altamira número 409 Poniente de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, con superficie de terreno de 337.61 m2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 10.60 metros con fracción del mismo solar 367, AL SUR en 10.60 metros con calle Altamira, AL ESTE en 31.85 metros con el solar 375 AL OESTE en 31.85 con fracción del mismo solar 376.- Así también como de la construcción en el existente usos, costumbres, servidumbres, accesiones y todo en cuanto de hecho y de derecho pudiera corresponderle, así como las prestaciones precisadas en los incisos, b, II), a), b), c), .- Y mediante auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil doce, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a GLORIA SUAREZ NARVÁEZ y/o en su caso el representante legal o albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de GLORIA SUAREZ NARVÁEZ, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas agosto 29 del dos mil doce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5988.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ESTHER PEDRAZA BARRIENTOS.

Por auto de fecha nueve de mayo del presente año, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 334/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido en su contra por BALDEMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en el cual se le reclama las siguientes prestaciones a).- El otorgamiento de la firma de Escritura Pública ante Notario Público a favor del suscrito BALDEMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ o a nombre de la persona que el suscrito designe, respecto del bien inmueble ubicado en la calle José de Escandón número 343 de la Colonia Voluntad y Trabajo de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 siendo el lote 43 de la manzana 23, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 125949, Legajo 2519 del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 22 de octubre de 1996; b).- El pago, de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del Juicio; manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5989.- Septiembre 25, 26 y 27.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA DE JESÚS MORALES DÁVILA Y FERNANDO JOSE GARCÍA GÓMEZ, denunciado por JORGE HUMBERTO MONROY LOMELI, asignándosele el Número 958/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5999.- Septiembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00057/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINO ALVARADO DÍAZ, denunciado por CONSUELO AGUILAR CUMPEAN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de septiembre del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6000.- Septiembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, ordenó la radicación del

Expediente Número 01251/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIANA CÁRDENAS VDA. DE DIMAS, denunciado por MARÍA ISIDORA DIMAS CÁRDENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10 de septiembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA JOSEFINA HEREDIA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

6001.- Septiembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01221/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO CHARLES CORONADO, denunciado por MARÍA GUADALUPE BANDA PESINA, KARLA GUADALUPE CHARLES BANDA, MARTHA ALICIA CHARLES BANDA, CLAUDIA PATARICIA CHARLES BANDA (sic), DINORAH ELIZABETH CHARLES BANDA, BENITO CHARLES BANDA, CARLOS ARTURO CHARLES BANDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30 de agosto del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6002.- Septiembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00174/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JULIO CÉSAR ARGUETA PECINA, quien falleció el día uno de marzo de dos mil doce, a la edad de treinta y dos años de edad, estado civil casado, habiendo tenido su último domicilio en calle Buenos Aires número 122 de la colonia Linda Vista en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, que sus padres se llaman Federico Argueta González y María de Lourdes Pecina, y es promovido por la Ciudadana ERIKA YESENIA GARZA HERNÁNDEZ.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del

término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

**ATENTAMENTE**

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 21 de agosto del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6003.- Septiembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdo Adscrita, por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, quien falleció el quince de abril del dos mil diez, en la ciudad de Pasadena Texas, de los Estados Unidos de América, habiendo tenido setenta y nueve años de edad al momento de su fallecimiento, de estado civil, casado, cónyuge Sanjuana Rodríguez, habiendo tenido su último domicilio en calle 16 de febrero, colonia Lucha Social, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por los Ciudadanos SANJUANA RODRÍGUEZ LÓPEZ, PORFIRIO, MARTHA ISELA, GABRIELA ROMANITA, Y REYNALDO DE APELLIDOS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

**ATENTAMENTE**

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 7 de septiembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6004.- Septiembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00172/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ISABEL HERRERA DOMÍNGUEZ Y MANUELA TRUJILLO YAÑEZ, quien falleció el primero del día siete de junio de mil novecientos noventa y cinco y la segunda el día dieciséis de septiembre de dos mil seis, a la edad de setenta y uno y setenta y cuatro años de edad, estado civil casados entre sí, habiendo tenido su último domicilio en calle veintiuno de marzo, entre Avenida Manuel Hinojosa y Calle Onceava, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por los Ciudadanos ROGELIO HERRERA TRUJILLO, LETICIA HERRERA TRUJILLO, LILIA VICTORIA HERRERA TRUJILLO, RODRIGO ALBERTO HERRERA TRUJILLO Y SONIA LORENA HERRERA TRUJILLO, por sus propios derechos y en representación de los CIUDADANOS FELIPE DE JESÚS HERRERA TRUJILLO Y ROBERTO GABRIEL HERRERA TRUJILLO.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho

a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

**ATENTAMENTE**

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 21 de agosto del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6005.- Septiembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 30 de agosto del año dos mil doce, el Expediente Número 01157/20121 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO SALAZAR LOZANO, denunciado por la C. ANA MARÍA TÉLLEZ TORRES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

6006.- Septiembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 23 veintitrés de agosto del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00945/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEÓNIDES CRUZ RAMÍREZ, quien falleció el 06 seis de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MA. TERESA CRUZ OVIEDO Y RAFAEL CRUZ OVIEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de agosto de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6007.- Septiembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha trece de agosto de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00754/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA LAURA MATA GARCÍA, denunciado por el C. JOSE ANTONIO ZÚÑIGA SALINAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6008.- Septiembre 26.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Primer Distrito Judicial.

##### San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil doce, radicó el Expediente Judicial Número 00153/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de REYNALDO CASTILLO OCHOA, denunciado por la C. HILDA ALICIA TREVIÑO RUIZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a 23 de agosto de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6009.- Septiembre 26.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de agosto del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 1175/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de ELEAZAR RÍOS ZAPATA, denunciado por GLORIA CERVANTES LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 30 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6010.- Septiembre 26.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de septiembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2012 a bienes de VICENTE RAMÍREZ MARTÍNEZ, denunciado por RAMIRO RAMÍREZ GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de septiembre del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6011.- Septiembre 26.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, agosto 28 del 2012.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha agosto quince del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00674/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ARMANDO GONZÁLEZ GUZMÁN, denunciado por RAQUEL LOZANO RODRÍGUEZ, ARMANDO, RAQUEL, ALBERTO Y ELIZABETH todos de apellidos GONZÁLEZ LOZANO y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante RAQUEL LOZANO RODRÍGUEZ como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6012.- Septiembre 26.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de agosto, ordenó la radicación del Expediente Número 01280/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIPRIANO GRANADOS, denunciado por ROSALINDA GRANADOS ORTEGA, CIRILA ORTEGA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de septiembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA JOSEFINA HEREDIA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

6013.- Septiembre 26.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado por auto de fecha diecisiete del mes de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00940/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA MEZA HERNÁNDEZ, denunciado por NORA CRISTINA PAZ MEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6014.- Septiembre 26.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 498/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL VIDALES LÓPEZ, promovido por SIMONA AGUIRRE CUELLAR, JOSÉ ÁNGEL Y ROBERTO CARLOS de apellidos VIDALES AGUIRRE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 10 de julio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6015.- Septiembre 26.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 480/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SANTANA REYES PERALES, promovido por ESPERANZA, MARÍA DEL PILAR Y GABRIEL RODRÍGUEZ REYES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 10 de julio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6016.- Septiembre 26.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil doce, el Expediente Número 01119/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ EDUARDO REYNA PÉREZ, denunciado por la C. ALMA DELIA REYNA TORRES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

6017.- Septiembre 26.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de Julio de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00690/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUERRERO MALDONADO, denunciado por HERMILA RAMÍREZ MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6018.- Septiembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (28) veintiocho de agosto del (2012) dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00966/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL BORDAS MARMOLEJO, quien falleció el 09 nueve de enero de 1986 en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. VIVIANA ESPINOSA, ROLANDO BORDAS ESPINOSA, EDUARDO BORDAS ESPINOSA, ESMERALDA OFELIA BORDAS ESPINOSA, RAFAEL BORDAS ESPINOSA, ROBERTO BORDAS ESPINOSA Y ROCIO ÁTALA BORDAS ESPINOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (30) treinta de agosto de (2012) dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6019.- Septiembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 3 de septiembre de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00999/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GÓMEZ VILLARREAL Y MARÍA ISABEL SÁNCHEZ DE GÓMEZ quienes fallecieron el 19 de septiembre de 1997 y 29 de noviembre de 2009 respectivamente, ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CLARA LUZ GÓMEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de septiembre de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6020.- Septiembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN ROJAS HERNÁNDEZ y denunciado por los C.C. CATALINA ROJAS REYES, GUADALUPE ROJAS REYES Y GUADALUPE REYES CRUZ, asignándosele el Número 0837/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6021.- Septiembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00787/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURICIO CAMARILLO DÍAZ, denunciado por RAYMUNDA DÍAZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamps., a los doce días del mes de julio del dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6022.- Septiembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de agosto del presente año, ordeno la radicación del Expediente Numero 01169/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL SALAZAR CANALES, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO DE LEÓN GARCÍA VIUDA DE SALAZAR, RAFAEL SALAZAR DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a

los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de agosto del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6023.- Septiembre 26.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00203/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ OMAR FUGA REYES, denunciado por MARÍA DEL CARMEN SANTANA MEDINA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., 04 de septiembre de 2012.- El C. Secretario Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6024.- Septiembre 26.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01173/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE LÓPEZ CONTRERAS, MA. DOLORES GARCÍA REYES, denunciado por MARÍA DOLORES LÓPEZ GARCÍA, VICENTE DE JESÚS LÓPEZ GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GARCÍA, ROSA MARGARITA LÓPEZ GARCÍA, LUZ MARÍA LÓPEZ GARCÍA, BEATRIZ ELENA LÓPEZ GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de septiembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA JOSEFINA HEREDIA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

6025.- Septiembre 26.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01283/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MARTÍNEZ ORTIZ, denunciado por GABRIELA MARTÍNEZ HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de septiembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA JOSEFINA HEREDIA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

6026.- Septiembre 26.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 28 de agosto, ordenó la radicación del Expediente Número 01250/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO CASTRO ZÚÑIGA, denunciado por ANA ELIZABETH CHIRINOS BANDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07 de septiembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA JOSEFINA HEREDIA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

6027.- Septiembre 26.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de septiembre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 1214/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUILLERMINA OCHOA BUSTILLOS, denunciado por HUGO ALBERTO REYNOSO VÁZQUEZ DEL MERCADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6028.- Septiembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, septiembre 07 del 2012.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha septiembre cinco del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00773/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores SABINA GARCÍA SANTIAGO Y JESÚS SANTIESTEBAN CARRILLO, denunciado por JOSÉ GARCÍA SIMBRON, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6029.- Septiembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA MARTÍNEZ MUÑOZ, denunciado por RAMÓN GUEVARA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6030.- Septiembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha septiembre cuatro de dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00764/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA SALINAS GARZA, denunciado por JOEL

COVARRUBIAS RUIZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6031.- Septiembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 243/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ESTRADA FILETO Y PATRICIA ROCHA GUTIÉRREZ promovido por JOSÉ BERNARDO ESTRADA ROCHA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en: uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 04 de septiembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6032.- Septiembre 26.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 00814/2012, de treinta y uno de agosto de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00814/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÁSTULA ROCHA HERNÁNDEZ, denunciado por el C. BENITO CASTILLO ROCHA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6033.- Septiembre 26.-1v.

**C.D.R. DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.- AVISO DE FUSIÓN**

La Asamblea General de Socios de la sociedad denominada C.D.R. DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. celebrada el día 5 de septiembre de 2012, aprobó y acordó, entre otras cosas, la fusión por incorporación de MC GRANE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo "McGrane") como sociedad fusionada en C.D.R. DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo "CDR") como sociedad fusionante, a fin de que, en lo sucesivo, CDR únicamente subsista y McGrane se extinga, de conformidad con los términos y condiciones que en dicha asamblea se aprobaron (en adelante la "Fusión").

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican las bases conforme dicha Fusión se llevará a cabo.

**PRIMERA.** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, McGrane como sociedad fusionada, se fusionará por incorporación en CDR como sociedad fusionante, a partir de la Fecha en que Surte Efectos (según se define más adelante).

**SEGUNDA.** CDR y McGrane reconocen que los respectivos balances generales de CDR y McGrane con cifras al 31 de agosto de 2012, son los últimos balances generales disponibles a esta fecha. Asimismo, CDR y McGrane reconocen que la información financiera contenida en dichos balances generales estará sujeta a las modificaciones que resultaren de las operaciones ordinarias que ambas sociedades efectúen hasta la Fecha en que Surte Efectos.

**TERCERA.** En virtud de la Fusión, CDR asumirá sin reserva ni limitación alguna, todos los activos, pasivos, derechos y capital pertenecientes a McGrane a la Fecha en que Surte Efectos, toda vez que el patrimonio de McGrane se incorporará totalmente en el patrimonio de CDR.

Consecuentemente, CDR adquirirá el dominio directo sobre todos los activos, derechos e intereses, pertenecientes a McGrane, y será responsable por todas las obligaciones, deudas, deberes y compromisos contraídos por McGrane en convenios, contratos, licencias, permisos, concesiones o derivados de cualquier otro acto u operación celebrado por McGrane en cualquier momento anterior a la Fecha en que Surte Efectos.

Asimismo, los activos y pasivos de McGrane, a partir de la Fecha en que Surte Efectos, quedarán asentados en libros contables de CDR al mismo valor al que fueron asentados en los libros de McGrane.

**CUARTA.** De conformidad con lo dispuesto por la primera parte del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes convienen en que CDR pagará en su caso, todas las deudas incurridas o convenidas por McGrane en estricto cumplimiento con los términos originalmente pactados sin que las deudas a plazo se den por vencidas anticipadamente. En virtud de lo anterior, las partes convienen en que la Fusión surta sus efectos al 30 de septiembre de 2012, en el entendido de que, la Fusión se encuentre debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio en o con anterioridad a esa fecha; de lo contrario, la Fusión surtirá sus efectos en la fecha en que quede debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio (la "Fecha en que Surte Efectos").

**QUINTA.** A partir de la Fecha en que Surte Efectos, se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la Fusión ante las autoridades correspondientes y a terceros.

**SEXTA.** Todas las notificaciones y comunicaciones que se requieran entre las partes, se efectuarán en el domicilio ubicado en Avenida Zaragoza SN, Poblado Lucio Blanco, Estado de Tamaulipas, C.P. 87550.

**SÉPTIMA.** Para la interpretación y ejecución del convenio de fusión, las partes se someterán a las leyes y a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Matamoros, Estado de Tamaulipas, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiese corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Asimismo, se agrega al presente aviso, el balance general de C.D.R. DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. con cifras al 31 de agosto de 2012, para efectos de su publicación.

**CDR DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE AGOSTO DEL 2012.**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PROVEEDORES</b>	
<i>EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES</i>		Nacionales	1,862,616
Efectivo en Caja y Bancos	956,020	Acreedores Diversos Mc Grane de México	-
Total de Efectivo	<u>956,020</u>	Total de Proveedores	<u>1,862,616</u>
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		<b>OTROS PASIVOS</b>	
Impuestos por Recuperar	3,094,997	Sueldos por Pagar	888,274
Deudores Diversos	<u>279,049</u>	Compañías Afiliadas Hubbell Inc.	<u>(2,895,067)</u>
Total de Cuentas por Cobrar	<u>3,374,046</u>	Total de Otros Pasivos	<u>(2,006,793)</u>
<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>		<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>	
Anticipos Pagos Provisionales I.S.R.	<u>588,284</u>	Otros Impuestos y Contribuciones	<u>959,515</u>
Total de Pagos Anticipados	<u>588,284</u>	Total de Impuestos y Contribuciones por Pagar	<u>959,515</u>
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<u>4,918,350</u>	<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<u>815,338</u>
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<i>INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO</i>		Capital Social	50,000
Mejoras a locales arrendados	3,991,762	Reserva Legal	10,000
Maquinaria	<u>973,203</u>	Resultado Neto del Ejercicio	680,457
Total de Inmuebles, Maquinaria y Equipo	<u>4,964,965</u>	Utilidades Retenidas de Ejercicios Anteriores	7,258,428
<b>DEPRECIACIONES</b>		<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<u>7,998,884</u>
Depreciaciona Acumulada de Mejoras a loc. Arren.	344,575	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<u>8,814,223</u>
Depreciaciona Acumulada de Maquinaria	<u>724,517</u>		0
Total de Depreciaciona Acumulada	<u>1,069,092</u>		
Total de Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto	<u>3,895,873</u>		
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<u>8,814,223</u>		

"Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo así mismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

Contador.- ALFONSO BENAVIDES.- Rúbrica.

6034.- Septiembre 26.-1v.

**MC GRANE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.- AVISO DE FUSIÓN**

La Asamblea General de Socios de la sociedad denominada MC GRANE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. celebrada el día 5 de septiembre de 2012, aprobó y acordó, entre otras cosas, la fusión por incorporación de MC GRANE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo "McGrane") como sociedad fusionada en C.D.R. DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo "CDR") como sociedad fusionante, a fin de que, en lo sucesivo, CDR únicamente subsista y McGrane se extinga, de conformidad con los términos y condiciones que en dicha asamblea se aprobaron (en adelante la "Fusión").

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican las bases conforme dicha Fusión se llevará a cabo.

**PRIMERA.** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, McGrane como sociedad fusionada, se fusionará por incorporación en CDR como sociedad fusionante, a partir de la Fecha en que Surte Efectos (según se define más adelante).

**SEGUNDA.** CDR y McGrane reconocen que los respectivos balances generales de CDR y McGrane con cifras al 31 de agosto de 2012, son los últimos balances generales disponibles a esta fecha. Asimismo, CDR y McGrane reconocen que la información financiera contenida en dichos balances generales estará sujeta a las modificaciones que resultaren de las operaciones ordinarias que ambas sociedades efectúen hasta la Fecha en que Surte Efectos.

**TERCERA.** En virtud de la Fusión, CDR asumirá sin reserva ni limitación alguna, todos los activos, pasivos, derechos y capital pertenecientes a McGrane a la Fecha en que Surte Efectos, toda vez que el patrimonio de McGrane se incorporará totalmente en el patrimonio de CDR.

Consecuentemente, CDR adquirirá el dominio directo sobre todos los activos, derechos e intereses, pertenecientes a McGrane, y será responsable por todas las obligaciones, deudas, deberes y compromisos contraídos por McGrane en convenios, contratos, licencias, permisos, concesiones o derivados de cualquier otro acto u operación celebrado por McGrane en cualquier momento anterior a la Fecha en que Surte Efectos.

Asimismo, los activos y pasivos de McGrane, a partir de la Fecha en que Surte Efectos, quedarán asentados en libros contables de CDR al mismo valor al que fueron asentados en los libros de McGrane.

**CUARTA.** De conformidad con lo dispuesto por la primera parte del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes convienen en que CDR pagará en su caso, todas las deudas incurridas o convenidas por McGrane en estricto cumplimiento con los términos originalmente pactados sin que las deudas a plazo se den por vencidas anticipadamente. En virtud de lo anterior, las partes convienen en que la Fusión surta sus efectos al 30 de septiembre de 2012, en el entendido de que, la Fusión se encuentre debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio en o con anterioridad a esa fecha; de lo contrario, la Fusión surtirá sus efectos en la fecha en que quede debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio (la "Fecha en que Surte Efectos").

**QUINTA.** A partir de la Fecha en que Surte Efectos, se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la Fusión ante las autoridades correspondientes y a terceros.

**SEXTA.** Todas las notificaciones y comunicaciones que se requieran entre las partes, se efectuarán en el domicilio ubicado en Avenida Zaragoza SN, Poblado Lucio Blanco, Estado de Tamaulipas, C.P. 87550.

**SÉPTIMA.** Para la interpretación y ejecución del convenio de fusión, las partes se someterán a las leyes y a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Matamoros, Estado de Tamaulipas, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiere corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Asimismo, se agrega al presente aviso, el balance general de MC GRANE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. con cifras al 31 de agosto de 2012, para efectos de su publicación.

5 de septiembre de 2012.- Mc Grane de México, S. de R.L. de C.V., ADRIANA MARTÍNEZ ALDERETE.- Rúbrica.

**MC GRANE DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE AGOSTO 2012**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PROVEEDORES</b>	
<i>EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES</i>		Nacionales	
Efectivo en Caja y Bancos	112,732	Acreedores Diversos Bel Manufacturera	-
Total de Efectivo	<u>112,732</u>	Total de Proveedores	<u>-</u>
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		<b>OTROS PASIVOS</b>	
Impuestos por Recuperar	1,050,437	Compañías Afiliadas Hubbell Inc.	9,223,293
Deudores Diversos	<u>1,243,200</u>	Total de Otros Pasivos	<u>9,223,293</u>
Total de Cuentas por Cobrar	<u>2,293,637</u>	<b>IMPUESTOS POR PAGAR</b>	
Anticipo pagos Provisionales	<u>9,036</u>	Otros Impuestos y Contribuciones	245,649
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<u>2,415,405</u>	Total de Impuestos y Contribuciones por Pagar	<u>245,649</u>
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>TOTAL DE PASIVO</b>	
<i>INMUEBLES</i>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Terreno	1,870,574	Capital Social	6,329,090
Edificio	<u>19,335,521</u>	Reserva Legal	47,427
Total de Edificio y terrenos	<u>21,206,095</u>	Resultado Neto del Ejercicio	(5,735)
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<u>18,356,839</u>	Utilidades Retenidas de Ejercicios Anteriores	2,517,115
<b>DEPRECIACIONES</b>		<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<u>8,887,897</u>
Depreciaciona Acumulada de Edificio	5,264,661	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<u>18,356,839</u>
Total de Depreciaciona Acumulada	<u>5,264,661</u>		0
Total de Inmuebles, Neto	<u>15,941,434</u>		

"Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo así mismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas".

Contador.- ALFONSO BENAVIDES.- Rúbrica.

6035.- Septiembre 26.-1v.